

Código 11733010 Ng. Régimen Interior.
 Código 7817110 Ng. Información General.
 Código 11732910 Ng. Registro.
 Código 11849510 Ng. de Gestión Económica.
 Código 7817310 Ng. de Administración.
 Código 11795810 Auxiliar de Gestión.
 Código 11796310 Administrativo.
 Código 12100610 Administrativo.
 Código 11796510 Administrativo.
 Código 12100710 Administrativo.
 Código 11796710 Auxiliar Administrativo.
 Código 11796810 Auxiliar Administrativo.

Segundo. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La delegación de competencia se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.»

Granada, 29 de septiembre de 2009.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Alfonso R. López Romero.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de rehabilitación siguientes:

H18496059 COM. PROP. C/ PEÑUELAS, 2 23.120,56 €.

Granada, 30 de septiembre de 2009.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Alfonso R. López Romero.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 30 de junio de 2009 de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo que se cita.

Expte. EM-CAMP-37.

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo de 30 de junio de 2009 adoptado por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga por el que se aprueba definitivamente la Modificación de Elementos de las NN.SS. del municipio de Campillos (Málaga) para la creación de un nuevo sector Suelo Urbanizable Sectorizado de uso industrial «Sotoluz».

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo adoptado y de las Normas Urbanísticas, según el contenido de los Anexos I y II, respectivamente, previa la inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (núm. registro 3662) y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Campillos (Núm. 25).

ANEXO I

TEXTO DEL ACUERDO

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 6 de mayo de 2008 tiene entrada en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes (actual DP. Vivienda y Ordenación del Territorio, Decreto 239/2008, de 13 de mayo) el expediente de Modificación de Elementos de las NN.SS. de Campillos que tiene por objeto la creación de un nuevo sector de Suelo Urbanizable Sectorizado de uso industrial «Sotoluz» (ampliación del actual sector UR-1), clasificando terrenos actualmente clasificados como suelo no urbanizable común SNU-G2 en los que se establece una prohibición expresa del uso industrial, ganadero, porcino y vacuno. El sector tiene una superficie total de 25.545,11 m², colindante por el este con el polígono industrial.

Segundo. Previos requerimientos, se completa el expediente el 8.5.2009 con la aportación de informes sectoriales y un documento reformado para incorporar como anexo a la Modificación de Elementos, iniciándose con esta fecha el plazo legal establecido de cinco meses desde la recepción del expediente completo para resolver y notificar (art. 32.4 LOUA).

Tercero. Tramitación municipal.

a) Aprobación inicial: Certificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 24 de noviembre de 2006, a propuesta de la Alcaldía y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Territorio y Medio Ambiente.

b) Información pública: Trámite de información pública por plazo de un mes mediante publicación en BOP de 5.12.06; prensa y tablón de edictos municipal, sin que se hayan presentado alegaciones, según consta en el certificado sobre el acuerdo de aprobación provisional expedido por el Secretario Municipal el 14.4.2008.

c) Aprobación provisional: Certificación del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 9 de abril de 2008, a propuesta de la Alcaldía y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Territorio y Medio Ambiente e informe favorable del Arquitecto Municipal.

d) Otros: Análisis del estado de suelos industriales del municipio; Escrito de Endesa Distribución (18.12.08) sobre características del punto de conexión; Informe favorable de fecha 1.4.2009 emitido por el Arquitecto municipal del Consorcio Guadalteba respecto a las distintas infraestructuras de carácter municipal (red de abastecimiento agua potable; red municipal de saneamiento, las aguas residuales se conducirán a la EDAR de Campillos; recogida de residuos urbanos); Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno el 6.11.2008 emitiendo pronunciamiento favorable al informe redactado por el Arquitecto Municipal aclarando algunos puntos contenidos en el informe de incidencia territorial de la Delegación Provincial relativos al consumo innecesario de suelo.

Se somete a aprobación definitiva el documento aprobado provisionalmente por el Pleno municipal el 9.04.2008 (diligenciado) y el reformado Anexo.

Cuarto. Informes sectoriales:

a) Vías pecuarias: informe de fecha 30.11.2007 de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en el que se indica que se debe excluir la superficie de la vía pecuaria «Vereda de la Ratera y El Saucejo», respetándose el suelo de dominio público perteneciente a la misma de conformidad con la clasificación aprobada y con los límites que para dicha vía se han trazado en la proposición de deslinde, que se encuentra en tramitación.

b) Evaluación Ambiental: Informe de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de 29.3.2007 indicando la innecesidad de someter la modificación de elementos al procedimiento de evaluación ambiental previsto en el Decreto 292/95,